

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES N° 083

11 de diciembre de 2020

Por la cual se convoca y reglamenta el procedimiento para acreditar los requisitos de participación, el procedimiento de preinscripción, la inscripción, los criterios de selección y de admisión, los cupos, el cronograma y el procedimiento para la clasificación de cursos para los programas de Licenciatura en Danza, Licenciatura en Artes Escénicas, Licenciatura en Música y Licenciatura en Artes Plásticas; en modalidad de presencialidad concentrada en la ciudad de Medellín, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes, en convenio con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARTES de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo consagrado en la Resolución Académica 3478 del 10 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE,

1. La Resolución Académica 3478 del 10 de diciembre de 2020 estableció los requisitos de participación, los criterios de selección, el procedimiento para la clasificación, los cupos y se dictan otras disposiciones para los programas de Licenciatura en Danza, Licenciatura en Artes Escénicas, Licenciatura en Música y Licenciatura en Artes Plásticas para la ciudad de Medellín, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes en convenio con la Gobernación de Antioquia a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
2. Con el proyecto de Profesionalización en Artes se pretende contribuir al reconocimiento y trayectoria de personas formadas en academias de nivel no universitario o con profesores particulares, y que ostentan altos niveles de conocimientos artísticos. Es por esto que el proyecto se ofrece para profesionalizar a los artistas, toda vez que ellos configuran un aporte significativo a la dimensión simbólica y cultural de sus regiones.
3. Es necesario reglamentar las particularidades del proceso de admisión establecido en la resolución académica, realizando la convocatoria, estableciendo la estructura del proceso, el cronograma, la preinscripción, la revisión de requisitos de participación, la evaluación de la hoja de vida, la inscripción, la prueba de admisión, entre otros aspectos.

RESUELVE:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar para la admisión a los programas de Licenciatura en Danza, Licenciatura en Artes Escénicas, Licenciatura en Música y Licenciatura en Artes Plásticas, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes con sede en la ciudad de Medellín, que se desarrolla en convenio con la Gobernación de Antioquia a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

ARTÍCULO 2°. ENTIDAD RESPONSABLE: La convocatoria para la admisión a los programas de Licenciatura en Danza, Licenciatura en Artes Escénicas, Licenciatura en Música y Licenciatura en Artes Plásticas; del proyecto de Profesionalización en Artes con sede en Medellín, estará bajo la directa responsabilidad de la Universidad de Antioquia, que en virtud de sus competencias legales adelantará las diferentes fases del proceso de selección.

ARTÍCULO 3°. ENTIDAD PARTICIPANTE: La convocatoria para la admisión a los programas de Licenciatura en Danza, Licenciatura en Artes Escénicas, Licenciatura en Música y Licenciatura en Artes Plásticas; del proyecto de Profesionalización en Artes con sede en Medellín, será en el marco del Contrato Interadministrativo No. 258-2020 del 10 de diciembre de 2020, celebrado entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia.

ARTÍCULO 4°. ESTRUCTURA DEL PROCESO Y CRONOGRAMA: El proceso de selección de aspirantes tendrá la siguiente estructura:

1. Convocatoria y divulgación.
2. Preinscripción a través de la recepción de hojas de vida con los respectivos soportes, mediante el correo electrónico.
3. Verificación de requisitos mínimos y revisión de hojas de vida por parte del Comité evaluador designado por el Consejo de Facultad.
4. Publicación de seleccionados para la aplicación de pruebas de admisión.
5. Pago e inscripción de derechos de inscripción a la prueba de admisión.
6. Aplicación de Pruebas: prueba teórica de competencia lectora (en modalidad presencial), prueba práctica específica (en modalidad virtual) y prueba teórica específica solo para música (en modalidad virtual).
7. Conformación de listado de aspirantes que obtuvieron el puntaje mínimo en el examen de admisión.
8. Publicación de lista de admitidos.

Y tendrá el siguiente cronograma:

Actividad	Fechas
Publicación de la convocatoria	El 18 de diciembre de 2020
Preinscripción de los aspirantes	Desde el 28 de diciembre de 2020 a las 0 horas, hasta 29 de enero de 2021 a las 24 horas
Revisión y evaluación de los requisitos de participación y la hoja de vida por parte de la comisión evaluadora designada por el Consejo de Facultad	Del 1 al 10 de febrero de 2021
Publicación del listado de seleccionados para presentar pruebas de admisión	El 12 de febrero de 2021
Reclamaciones contra el listado de preseleccionados	Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de preseleccionados
Respuestas a las reclamaciones en el listado de preseleccionados	22 de febrero de 2021
Registro y pago de derechos de inscripción	Desde el 15 al 22 de febrero de 2021
Inscripción a pruebas de admisión por plataforma	Desde el 15 al 25 de febrero de 2021
Prueba de admisión en su componente práctico específico (Envío de registro audiovisual)	Desde el 1 de marzo 2021 a las 00:00 horas hasta el 2 de marzo de 2021 hasta las 24:00 horas
Prueba de admisión (Competencia lectora y componente específico sincrónico)	6 y 7 de marzo de 2021 (El número de jornadas presenciales para la prueba de competencia lectora se programarán según las medidas de bioseguridad y acorde con el número de preseleccionados para presentar la prueba)
Publicación en el listado de admitidos	El 19 de marzo de 2021
Reclamaciones contra el listado de admitidos	Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del listado
Respuestas a las reclamaciones en el listado de admitidos	26 de marzo de 2021

ARTÍCULO 5°. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO: Las diferentes etapas de la convocatoria estarán sujetas a los principios de mérito, libre concurrencia, igualdad, oportunidad, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO 6°. NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA: El proceso de selección por convocatoria se regula mediante la Resolución Académica No. 3478 del 10 de diciembre de 2020 del Consejo Académico de la Universidad de Antioquia.

ARTÍCULO 7°. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN: A cargo de los aspirantes: El valor de los derechos de inscripción a los programas de Licenciatura en Danza, Licenciatura en Artes Escénicas, Licenciatura en Música y Licenciatura en Artes Plásticas; será el estipulado para programas de pregrado en ciudad universitaria. Este pago se hará en el Banco que establezca la Universidad de Antioquia, en las fechas que ésta determine, proceso que será publicado oportunamente en la guía de las pruebas de admisión y el instructivo que contiene el listado de convocados a las pruebas y la explicación y requerimientos para cada prueba; a través de la página web artes.udea.edu.co.

ARTÍCULO 8°. COSTOS QUE DEBE ASUMIR EL ASPIRANTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El aspirante debe tener en cuenta que le corresponde incurrir en los siguientes costos durante el proceso de selección:

- a) Pago de los derechos de inscripción para presentar las pruebas de admisión estipulados por la Universidad de Antioquia.
- b) Desplazamiento y demás gastos necesarios para la presentación de las pruebas.
- c) Otros gastos no estipulados y en los que debiera incurrir para el proceso, como pago de certificaciones, escaneos de documentos, conexión a internet, pólizas, entre otros.

ARTÍCULO 9°. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Para participar en el proceso de selección se requiere:

- a) Cumplir con los requisitos mínimos que aparecen en la presente convocatoria.
- b) Ser colombiano, mayor de edad.
- c) Ser bachiller y haber presentado las pruebas de estado.
- d) No haber obtenido rendimiento académico insuficiente en un programa de pregrado de la Universidad de Antioquia dentro de los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- e) Residencia actual y permanente por mínimo de tres (3) años en el Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos.
- f) Tener un mínimo de trayectoria artística y un mínimo de experiencia como docente formador, certificable a partir de los 15 años de edad:
 - Licenciatura en Danza: 12 años de experiencia artística y 6 años de experiencia docente.

- Licenciatura en Artes Escénicas: 15 años de experiencia artística y 5 años de experiencia docente.
 - Licenciatura en Música: 15 años de experiencia artística y 6 años de experiencia docente.
 - Licenciatura en Artes Plásticas: 12 años de experiencia artística y 6 años de experiencia docente.
- e) Con la entrega de la documentación se entenderá aceptada la totalidad de las reglas establecidas en esta convocatoria.
- f) Cumplir las normas legales y reglamentarias vigentes, establecidas sobre procesos de inscripción para ingresar a la Universidad de Antioquia.

PARÁGRAFO 1: En consideración a que simultáneamente la Universidad de Antioquia, adelanta un número plural de convocatorias dirigidas a los programas de la Profesionalización de Artistas en virtud convenios celebrados con varias entidades, el interesado deberá escoger y decidir su participación, solo en una (1) convocatoria.

PARÁGRAFO 2: El aspirante debe revisar el Artículo No. 18 de la presente convocatoria, donde se indica que se deben entregar para aspirar a la convocatoria y como debe realizarse.

ARTÍCULO 10°. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA: Son causales de exclusión de la convocatoria las siguientes consideraciones:

- a) No entregar en las fechas previamente establecidas por la Universidad de Antioquia, los documentos soportes para la verificación de requisitos mínimos a través de los medios que son indicados en la presente convocatoria.
- b) Entregar los documentos incompletos, extemporáneamente, de forma diferente a la establecida en la convocatoria, presentarlos ilegibles o no asistir a la aplicación de las pruebas de admisión.
- c) Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- d) No superar la selección de carácter eliminatorio, fijada en la convocatoria.
- e) No presentarse a cualquiera de las pruebas a que haya sido citado por la Universidad de Antioquia.
- f) Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en la convocatoria.
- g) Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria.
- h) Violar las disposiciones contenidas en el reglamento de la Universidad de Antioquia en aplicación de las diferentes pruebas del proceso de admisión.

PARÁGRAFO 1: No será válida la inscripción de quienes hayan obtenido un rendimiento académico insuficiente en un programa de pregrado de la Universidad de Antioquia y actualmente se encuentren dentro de los cinco años calendario contados a partir de la fecha de terminación de su último período académico matriculado. De igual forma, no será válida la inscripción de quienes se encuentren matriculados en alguno de los

programas de las áreas de Música, Artes Escénicas (Danza y Teatro) o Artes Plásticas ofrecidos por la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia. Asimismo, no será válida la inscripción de quienes tengan la condición de reingreso por haber estado matriculado en alguno de los programas de las áreas de Música, Artes Escénicas (Danza y Teatro) o Artes Plásticas, excepto cuando hayan transcurrido más de 10 años desde su última matrícula.

PARÁGRAFO 2: Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante, en cualquier momento de la convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia.

ARTÍCULO 11°. CUPOS: Los cupos de la convocatoria de admisión a los programas de Licenciatura en Danza, Licenciatura en Artes Escénicas, Licenciatura en Música y Licenciatura en Artes Plásticas de la Universidad de Antioquia, en el marco del convenio para la profesionalización de artistas, regulados mediante la Resolución Académica 3478 del 10 de diciembre de 2020 son: para los programas de Licenciatura en Danza y Licenciatura en Artes Escénicas el cupo mínimo es de veinticinco (25) estudiantes y el máximo es de treinta y dos (32) estudiantes por cohorte; para la Licenciatura en Artes Plásticas el cupo mínimo es de veinticinco (25) estudiantes y máximo es de treinta (30) estudiantes por cohorte; y para la Licenciatura en Música, el cupo mínimo y máximo es de treinta (30) estudiantes por cohorte. Si en las licenciaturas en danza, artes plásticas o artes escénicas no se llena el cupo máximo, los cupos restantes pueden ser reasignados entre los programas; exceptuando la Licenciatura en música.

Estos cupos serán asignados en estricto orden descendente, acorde con los resultados de los aspirantes y lo dispuesto frente al desempate. En caso de no llenar los cupos mínimos requeridos, el Consejo de Facultad de Artes declarará desierta la convocatoria.

CAPÍTULO II DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 12°. DIVULGACIÓN: La Convocatoria se divulgará a partir de la fecha de publicación de la reglamentación expedida por el Consejo de Facultad y por el Consejo Académico mediante la Resolución Académica 3478 del 10 de diciembre de 2020, en la página web: artes.udea.edu.co, y los demás canales que determine la Universidad de Antioquia, a través de los diferentes medios de comunicación. Será publicada la convocatoria, el cronograma de la misma y los formatos anexos de inscripción a los que se tengan lugar.

ARTÍCULO 13°. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Iniciadas las preinscripciones, la convocatoria solo podrá ser modificada respecto al sitio, hora y fecha de recepción de documentos para las preinscripciones y para la aplicación de las pruebas virtuales y presenciales. Las fechas y horas no podrán anticiparse a las previstas inicialmente en la convocatoria. Los cambios serán divulgados a través de la página web: artes.udea.edu.co.

Las modificaciones respecto de la fecha o lugares de las inscripciones a la prueba de admisión y presentación de las mismas se divulgarán por los mismos medios utilizados para la divulgación de la convocatoria, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de iniciación del período adicional de inscripción o de presentación de pruebas, según corresponda.

ARTÍCULO 14°. CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO DE LA CONVOCATORIA: El aspirante en la Convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Las condiciones y reglas de la presente convocatoria, son las establecidas en la Resolución Académica 3478 del 10 de diciembre de 2020 del Consejo Académico de la Universidad de Antioquia.
- b) Para el presente proceso de admisión, aplican las normativas del Reglamento Estudiantil de la Universidad y demás regulaciones a que hubiere lugar.
- c) El aspirante bajo su responsabilidad, debe asegurarse que cumple con las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria seleccionada y para la cual se va a inscribir y participar, y queda sujeto a partir de la preinscripción a las reglas o normas que rigen el proceso de selección.
- d) Los aspirantes **NO DEBEN** preinscribirse (es decir, no deben entregar documentos) si **NO** cumplen con los requisitos mencionados en la presente convocatoria, so pena de ser excluido del proceso de selección y sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
- e) En virtud de que los programas de Profesionalización se desarrollan en diferentes ciudades a lo largo del territorio nacional, el aspirante debe identificar la ciudad en donde presentará la prueba, la cual funge como sede del programa; no será procedente el cambio de la misma.
- f) El aspirante debe identificar las fechas y lugares para desarrollar cada uno de los procesos de la convocatoria.
- g) Las preinscripciones se realizarán únicamente con el envío de la hoja de vida con la totalidad de los soportes solicitados, a través del correo electrónico: profesionalizacionartes@udea.edu.co
- h) Con la preinscripción en este proceso, queda entendido que el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de admisión a los programas de la Universidad de Antioquia. De igual forma, acepta la realización de las pruebas virtuales y/o presenciales a las que sea citado.
- i) Una vez pagado el valor de los derechos de inscripción a las pruebas de admisión, no habrá lugar a la devolución del dinero por ningún motivo.
- j) La preinscripción e inscripción en la convocatoria no significa que el aspirante haya superado el proceso de admisión. Los resultados obtenidos por el aspirante en la convocatoria, y en cada fase de la misma, serán el único medio para determinar el mérito en el proceso y sus consecuentes efectos, en atención a lo reglamentado por el presente acto.

- k) Con la preinscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial durante el proceso de selección es la página web artes.udea.edu.co
- l) La Universidad de Antioquia podrá comunicar a los aspirantes información relacionada con la convocatoria a través del correo electrónico del aspirante, para lo cual deberá informar en la preinscripción un correo electrónico activo que sea de uso personal. Será responsabilidad exclusiva del aspirante reportar oportunamente a la Universidad de Antioquia, y a través de la coordinación responsable de la convocatoria, cualquier cambio o modificación del correo electrónico donde podrá recibir información del proceso de selección, no hacerlo crea un riesgo a cargo del interesado.
- m) En virtud de la presunción de la buena fe de la que trata el Artículo No. 83 de la Constitución Política de Colombia, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del proceso en el estado en que éste se encuentre. Cualquier falsedad o fraude en la información, documentación y/o en las pruebas, conllevará las sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar y a la exclusión del proceso.

PARÁGRAFO: La Universidad de Antioquia sugiere a todos los interesados en el proceso que antes de preinscribirse verifiquen el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa al que aspira.

ARTÍCULO 15°. PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN: El aspirante debe realizar el envío de la hoja de vida con la totalidad de los soportes solicitados en la presente convocatoria a través del siguiente correo electrónico: profesionalizacionartes@udea.edu.co y en las fechas previamente estipuladas.

Para conocer los documentos a entregar y la forma para realizarse, debe revisar el Artículo No. 18 de esta convocatoria, en el cual se indica qué debe enviarse, cómo y dónde deben ser presentados.

PARÁGRAFO: Luego de realizar el proceso de preinscripción, los aspirantes que hayan sido seleccionados a partir del estudio de las hojas de vida, deben realizar un proceso de pago e inscripción por la plataforma de la Universidad.

ARTÍCULO 16°. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: El aspirante debe realizar el siguiente procedimiento para continuar con el proceso de convocatoria:

- a) Realizar el pago de derechos de inscripción en las fechas previamente establecidas por la Universidad de Antioquia y en las oficinas del Banco designado por la Institución. Una vez pagados los derechos de inscripción, NO habrá lugar a devolución del dinero bajo ningún motivo.

El valor y el proceso para el pago serán informados en la guía de admisión junto con el instructivo que contiene el listado de quienes cumplen los requisitos para

presentar prueba de admisión y la descripción y requerimientos para cada una de las pruebas.

- b) Verifique que el banco designado le entregue recibo del pago, el cual debe conservar durante todo el proceso de selección y presentar cuando sea solicitado.
- c) Diligencie cuidadosamente y con nombres y apellidos completos el formulario de inscripción y cerciórese de la exactitud de toda la información consignada puesto que será inmodificable una vez aceptada. La guía para llevar a cabo el proceso se dará a conocer una vez se conforme el listado de los aspirantes que van a examen de admisión.
- d) Para esta etapa, se deben tener en cuenta las fechas y el banco publicados con el grupo de aspirantes que presentarán las pruebas de admisión.

CAPÍTULO III

SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 17°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: La Universidad de Antioquia realizará a los aspirantes la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el programa que el aspirante haya seleccionado, mediante los soportes y hoja de vida entregados, con el fin de establecer si pueden o no continuar en el proceso. La verificación de requisitos mínimos se realizará con base en la documentación de estudios y experiencia aportada por el aspirante, en la forma y oportunidad establecidas por la Universidad de Antioquia y a través de la página web: artes.udea.edu.co.

Cumplir a cabalidad con los requisitos mínimos para la convocatoria a la que aspira, no implica que los aspirantes serán seleccionados, toda vez que las hojas de vida son evaluadas por un *comité evaluador* que emite un puntaje según los soportes presentados; sólo quienes pasen el puntaje de cohorte puede continuar con el proceso. De igual manera, se debe tener presente que el cumplimiento de los requisitos es una condición obligatoria de orden legal, que, de no cumplirse en su totalidad, será causal de NO CONTINUIDAD y, en consecuencia, será EXCLUÍDO de la convocatoria.

El aspirante que cumpla y acredite TODOS Y CADA UNO de los requisitos mínimos y el puntaje de corte establecidos para la convocatoria a la cual se inscribió, será SELECCIONADO para continuar en el proceso de admisión.

Los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos mínimos para el programa académico al cual se inscribió, deberán ser allegados por el aspirante en la fecha y en la forma que determine la Universidad de Antioquia a la siguiente dirección de correo electrónico: profesionalizacionartes@udea.edu.co.

ARTÍCULO 18°. DOCUMENTACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS: La documentación debe enviarse en UN SOLO MENSAJE (documentos individuales o en mensajes posteriores no serán tenidos en cuenta), a través de la siguiente dirección de correo electrónico: profesionalizacionartes@udea.edu.co; indicando en el cuerpo del mensaje: NOMBRE COMPLETO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, TELÉFONOS (celular y fijo), DIRECCIÓN, BARRIO y MUNICIPIO de residencia en el departamento de Antioquia (A esta convocatoria no pueden aplicar los residentes del municipio de Medellín, ni de sus 5 corregimientos), y CORREO ELECTRÓNICO.

Los documentos deben enviarse en formato PDF y en una carpeta comprimida; en el siguiente orden y marcada de la forma que se indica a continuación:

1. Documento de identidad, por ambos lados y legible. Marcado así: *1_Cédula*.
2. Diploma y/o acta de grado de bachiller. En caso de que el título de bachillerato sea de otro país se debe presentar la convalidación del título por parte del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Marcado así: *2_Bachillerato*.
3. Pruebas de Estado (Saber 11) o su equivalente en otros países. Marcado así: *3_PruebaEstado*.
4. Certificado de Vecindad vigente del municipio de residencia en el Departamento de Antioquia (excepto el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos), expedido en un término no mayor a un mes, por la Alcaldía del municipio de residencia o quien haga sus veces. Marcado así: *4_Vecindad*.
5. Certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores a la convocatoria, en caso de contar con él. Marcado así: *5_Sufragante*
6. Hoja de vida con los datos personales completos y con la información de estudios realizados y experiencia. Marcada así: *6_HV*.

En ella debe especificar experiencia artística y experiencia como docente o formador, certificable a partir de los 15 años de edad:

- Licenciatura en Danza: 12 años de experiencia artística y 6 años de experiencia docente.
 - Licenciatura en Artes Escénicas: 15 años de experiencia artística y 5 años de experiencia docente.
 - Licenciatura en Música: 15 años de experiencia artística y 6 años de experiencia docente.
 - Licenciatura en Artes Plásticas: 12 años de experiencia artística y 6 años de experiencia docente.
7. Certificados que avalen la hoja de vida. Marcado así: *7_Certificados*.

Los posibles certificados a presentar en un solo PDF son:

- Certificados de capacitación en saberes relacionados con su oficio artístico.
- Programas de mano, afiches u otros materiales impresos o audiovisuales que certifiquen su participación en eventos artísticos del área al que se presenta.
- Certificados expedidos por instituciones de educación formal o informal de estudios que tengan relación con su oficio artístico.

- Certificados de instituciones en las que haya laborado como formador y/o docente.
- Certificados de capacitaciones en artes a través de talleres, cursos, seminarios o diplomados relacionados con la práctica disciplinar a la cual se presenta.
- Carta de recomendación o constancias de directores de grupos artísticos, proyectos de creación y montajes

ARTÍCULO 19°. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Los aspirantes que quieran inscribirse en la convocatoria deben allegar en los términos fijados la presente resolución, publicada en la página web: artes.udea.edu.co, los documentos necesarios que permitan verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del programa al cual se preinscriben.

Los documentos deberán enviarse organizados en la forma en que precise el presente acto y conforme a las instrucciones que emita la Universidad, que serán dadas a conocer con antelación a los aspirantes en el momento de realizar la citación y determinar la fecha de entrega, al igual que los documentos que debe aportar el aspirante.

Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos a los que disponga la Universidad de Antioquia, o los que sean entregados extemporáneamente, no serán objeto de análisis.

Quien aporte documentos falsos o adulterados será excluido de la Convocatoria en la etapa en que ésta se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

Los documentos allegados a la Institución no deben aparecer enmendados, con tachaduras o ilegibles, so pena de no ser tenidos en cuenta.

La no presentación por parte de los aspirantes de la documentación de que trata este artículo y dentro de los plazos fijados (fecha y hora), dará lugar a entender que el aspirante desiste de continuar en el proceso de admisión y, por ende, quedará excluido de la convocatoria, sin que por ello pueda alegar derecho alguno.

ARTÍCULO 20°. REQUISITOS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN: Una vez preinscrito el aspirante en el presente proceso de selección, para ser considerado **SELECCIONADO** para realizar las respectivas pruebas de admisión, deberá acreditar y cumplir con los requisitos mínimos del programa seleccionado, y obtener un puntaje mínimo de 30 puntos en la valoración de la hoja de vida y demás indicaciones que aparecen en la Resolución Académica 3478 del 10 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 21°. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS. La Universidad realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos

mínimos para la convocatoria que haya seleccionado el aspirante; mediante la documentación, los certificados de estudio y experiencia solicitados; de no cumplir será excluido del proceso.

ARTÍCULO 22°. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS A PRUEBA DE ADMISIÓN: El listado de seleccionados para presentar la prueba de admisión y las fechas de las pruebas pueden consultarse en el Artículo No. 4 de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 23°. RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO DE PRESELECCIONADOS PARA PRESENTAR LA PRUEBA DE ADMISIÓN: Los aspirantes no seleccionados con ocasión de los resultados de la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y valoración de la hoja de vida podrán presentar reclamaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de preseleccionados, por escrito dirigido al Comité evaluador del Consejo de Facultad de Artes y se remitirán al correo profesionalizacionartes@udea.edu.co.

ARTÍCULO 24°. LISTA DEFINITIVA DE PRESELECCIONADOS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN: La lista definitiva de seleccionados para continuar en el proceso de admisión, serán publicadas en la página web de la Facultad de Artes: artes.udea.edu.co.

CAPÍTULO IV PRUEBAS

ARTÍCULO 25°. CITACIÓN A PRUEBAS: El aspirante debe acceder a la página web de la Facultad de Artes para consultar el listado de los aspirantes seleccionados para presentar las pruebas, y el lugar de presentación de la prueba de competencia lectora.

ARTÍCULO 26°. PRUEBAS POR APLICAR: Las pruebas por aplicar en esta convocatoria tienen como finalidad evaluar la capacidad, competencia, idoneidad y potencialidad del aspirante, y establecer una clasificación del mismo, respecto a la competencia y calidades requeridas para ingresar al programa elegido. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, las pruebas que se aplicarán para el programa convocado se regirán por los siguientes parámetros:

- La evaluación de la hoja de vida tiene un valor máximo de 50/100 puntos, es de carácter eliminatorio y en modalidad virtual.
- La prueba de admisión (con sus componentes) tiene un valor máximo de 50/100 puntos y es de carácter clasificatorio.
 - Componente teórico: prueba de competencia lectora, tiene un valor de hasta 10/100 puntos y se realiza en modalidad presencial.

- Componente práctico: prueba de conocimientos específicos, tiene un valor de hasta 40/100 puntos para la Licenciatura en Danza, Licenciatura en Artes Escénicas y Licenciatura en Artes Plásticas; y para la Licenciatura en Música el porcentaje de la prueba práctica está dividido en dos pruebas, una teórica de conocimientos musicales con un valor de hasta 20/100 puntos y una práctica específica con un valor de hasta 20/100 puntos. El componente práctico se realizará en modalidad virtual.

ARTÍCULO 27°. VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA: La valoración de las hojas de vida es un instrumento de selección, que evalúa la experiencia mediante el análisis de la historia académica y laboral relacionada con el programa para el cual aspira. Ésta se aplicará a los aspirantes que hayan superado los requisitos mínimos de la convocatoria y tendrá carácter eliminatorio.

La Universidad a través del Consejo de Facultad de Artes creará un Comité Evaluador, el cual evaluará las hojas de vida de los aspirantes con base en los documentos allegados por ellos en la etapa de entrega de documentos y asignará un puntaje en escala de uno (1) a cincuenta (50) en el cual ponderará la experiencia artística y la experiencia como docente o formador debidamente certificada. Quienes obtengan un puntaje igual o superior a treinta (30) serán los seleccionados para presentar la prueba de admisión. Esta etapa de selección tiene un valor del 50 sobre 100 puntos.

Los aspirantes que no hayan superado la evaluación de la hoja de vida con un puntaje mínimo de treinta (30) puntos, no continuarán en el proceso de selección, por tratarse de una prueba de carácter eliminatorio y por tanto serán excluidos de la convocatoria.

ARTÍCULO 28°. PRUEBA TEÓRICA- COMPETENCIA LECTORA: La prueba de competencia lectora permite evaluar la capacidad de análisis en un texto específico, y tiene un valor de 10 sobre 100 puntos. Esta prueba se realizará en modalidad presencial, siempre y cuando las regulaciones emitidas por el Gobierno Nacional y la Universidad para el manejo de la pandemia producida por el COVID-19 lo permitan, y siguiendo los protocolos de bioseguridad que apliquen.

La hora y lugar de citación para la prueba será informado con el listado de las personas preseleccionadas para presentar la prueba.

Y además de cumplir con el protocolo de bioseguridad establecido por la Institución, se debe llevar:

- Lápiz número dos.
- Borrador.
- Sacapuntas.
- Lapicero negro (que no sea tinta mojada).
- Documento de identidad original.

ARTÍCULO 29°. PRUEBA TEÓRICA ESPECÍFICA Y PRUEBA PRÁCTICA ESPECÍFICA. La prueba específica permitirá evaluar las competencias, habilidades y aptitudes artísticas e interpretativas y lo disciplinar pedagógico, según el programa al que se inscribe: para Licenciatura en danza, Licenciatura en artes plásticas, y Licenciatura artes escénicas tiene un valor de 40 sobre 100 puntos; para la Licenciatura en música está dividido en dos componentes: uno de conocimientos teórico musicales que equivale a un máximo de 20 puntos y un componente práctico correspondiente a una audición en un instrumento y/o canto que equivale a un máximo de 20 puntos.

De acuerdo con las instrucciones y regulaciones emitidas por el Gobierno Nacional para el manejo de la pandemia producida por el COVID-19, la prueba teórica específica (para la Licenciatura en música) y la prueba práctica específica se realizarán en modalidad virtual de la siguiente manera:

LICENCIATURA EN MÚSICA

La prueba consta de dos componentes específicos a evaluar, cada uno con una valoración de 20 puntos sobre 100.

Se requiere garantizar estabilidad en la conexión de internet para realizar las pruebas, toda vez que las fallas o ausencia de este recurso no habilitan para la presentación posterior de la prueba.

Los aspirantes tendrán una inducción previa por el aplicativo *Zoom*, para explicar las condiciones del examen. El enlace a dicha reunión será remitido a través del correo electrónico reportado en su preinscripción y adicionalmente se contará con un instructivo con las indicaciones para subir el video oculto a YouTube.

- **Componente No. 1 (Habilidades musicales):**

El video debe subirse a YouTube como video oculto (acorde con lo informado en la inducción y en el instructivo dados previamente) y en él se debe interpretar un tema musical de libre elección, en el instrumento de su experticia o en el área de su dominio.

La URL del video debe enviarse con un mensaje que contenga nombre completo (tal y como aparece en su documento de identidad) y el programa al cual aspira al correo electrónico: profesionalizacionartes@udea.edu.co

El vídeo debe contar con las siguientes características:

-Duración mínima de tres (3) minutos y máxima de cinco (5) minutos. De excederse en su duración no se tendrá en cuenta los restantes segundos o minutos para su evaluación.

-Al inicio del video el aspirante debe proveer la siguiente información en voz alta: nombre completo, título de la obra y su compositor, fecha de grabación. Seguidamente, debe presentar la cédula ante la cámara, durante tres (3) segundos, por ambos lados.

-El video debe grabarse en plano-secuencia, es decir continuo (a una sola toma), sin edición, ni efectos.

- El vídeo debe contar con imagen nítida, buena iluminación y sonido de buena calidad, adicionalmente debe enfocar en todo momento al intérprete, con su instrumento.
- Si la grabación se realiza desde un celular, se recomienda grabar de forma horizontal, usando manos libres con micrófono, para obtener un mejor resultado.

- **Componente No. 2 (Teórico - Musical):**

Prueba 1 (10 puntos máximos sobre 100): Esta prueba se realizará de manera virtual, mediante encuentro sincrónico por medio de un formulario tipo test, de selección múltiple, que se habilitará en la fecha y hora establecidas y tiene como propósito evaluar los conocimientos teóricos y musicales. Allí, cada aspirante desarrollará su prueba de forma individual.

El aspirante será convocado para asistir a su prueba a través del aplicativo Zoom para estar conectado plano-secuencia, es decir, continuo el tiempo que dure la prueba, con el acompañamiento de dos jurados. Dicha prueba tendrá un tiempo de duración que se dará a conocer al momento de la citación.

El enlace para ingresar a la prueba será remitido a través de correo electrónico.

Para esta prueba se debe contar con:

- Cuenta de correo electrónico en Gmail.
- Computador con conexión a internet, cámara y micrófono.

Prueba 2 (10 puntos máximos sobre 100): El aspirante será evaluado virtualmente de manera individual a través del aplicativo Zoom. Al correo electrónico llegará la confirmación del enlace con el horario de citación. Este componente evaluará las competencias auditivas básicas y de lectura musical con el acompañamiento de dos jurados.

Para esta prueba se debe contar con:

- Cuenta de correo electrónico en Gmail.
- Computador con conexión a internet, con cámara y micrófono.

LICENCIATURA EN DANZA

La prueba específica a evaluar tiene una valoración de 40 puntos máximo.

El aspirante deberá grabar un video en plano-secuencia, es decir a una sola toma, sin edición y sin efectos. Si se graba en celular debe hacerse horizontal, con buenas condiciones de iluminación, sonido de buena calidad, enfoque nítido, y donde la única persona que aparezca sea el aspirante. Se enviará un instructivo con las indicaciones para subir el video oculto a YouTube

El video debe durar mínimo cinco (5) minutos, máximo seis (6) minutos (no exceder duración) y conservar el siguiente orden:

1. Presentación: el aspirante debe proveer la siguiente información en voz alta: nombre completo, fecha de grabación. Seguidamente, debe presentar la cédula ante la cámara, durante tres (3) segundos, por ambos lados.
2. Prueba: una vez el aspirante realice su presentación debe grabar sobre el mismo plano los siguientes pasos.
 - a. Realizar una secuencia coreográfica y/o libre de movimiento sin música, donde se aprecie de cuerpo entero (de pies a cabeza). Duración máxima dos (2) minutos.
 - b. Explicar cuáles fueron las estrategias creativas para la secuencia. Por ejemplo: trabajo de improvisación, construcción de secuencias de movimiento, preparación física, trabajo de espacio, entre otros. Duración máxima dos (2) minutos.
 - c. Explicar cómo enseña la secuencia coreográfica a una población específica (niños, niñas, jóvenes, adultos). Duración máxima dos (2) minutos.

El video debe subirse a YouTube como video oculto. La URL del video debe enviarse con un mensaje que contenga nombre completo (tal y como aparece en la cédula) y programa al cual aspira al correo electrónico: profesionalizacionartes@udea.edu.co acorde con lo dispuesto en el instructivo.

LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS

La prueba específica a evaluar tiene una valoración de 40 puntos máximo y consta de dos componentes.

Se requiere garantizar estabilidad en la conexión de internet para realizar las pruebas, fallas o ausencia de este recurso no habilita para la presentación posterior de la prueba.

Los aspirantes tendrán una inducción previa por el aplicativo *Zoom*, para explicar las condiciones del examen. El enlace a dicha reunión será remitido a través del correo electrónico reportado en su preinscripción. Adicionalmente se contará con un instructivo con las indicaciones para subir el video oculto a YouTube

a. Componente No. 1 (Creación):

El aspirante será evaluado de manera virtual a través del aplicativo *Zoom*, en el cual el aspirante debe elaborar en directo una propuesta plástica (dibujo, pintura, escultura, instalación, entre otras tendencias de las artes plásticas) de acuerdo a su campo de trabajo, trayectoria y experiencia.

Características para el encuentro:

- Se enviará previamente al correo electrónico el enlace para el encuentro sincrónico, con el horario que le corresponda en la prueba.
- Tener a disposición el documento de identidad original.

- Cada aspirante debe tener a mano todos los materiales para realizar la propuesta plástica.
- Disponer previamente de buenas condiciones de iluminación, calidad de imagen, sonido y conectividad a internet.
- Disponer la cámara de manera que pueda visualizarse el aspirante y su trabajo en plano secuencia, es decir, continuo.

b. Componente No. 2 (Pedagógico):

El aspirante debe subir un video oculto en YouTube (acorde con el instructivo dado previamente), en donde debe presentar oralmente una estrategia pedagógica que permita replicar el ejercicio realizado en el encuentro sincrónico, dando respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿A qué población específica está dirigida la enseñanza de este ejercicio?
2. Explicar y ejemplificar las estrategias o metodologías aplicadas para enseñar el ejercicio realizado en la prueba sincrónica

El video debe contar con las siguientes características:

- Duración mínima de cuatro (4) minutos y máxima de cinco (5) minutos (no exceder duración).
- Al inicio del video el aspirante debe proveer la siguiente información en voz alta: nombre completo y seguidamente debe presentar la cédula ante la cámara, durante tres (3) segundos, por ambos lados. Es fundamental que pueda verse con claridad la información contenida.
- El video debe grabarse en plano-secuencia, es decir continuo (a una sola toma), sin edición ni efectos.
- El vídeo debe contar con imagen nítida, buena iluminación, sonido de buena calidad y debe enfocar en todo momento al aspirante.
- Si la grabación es con celular, el formato de grabación debe ser horizontal para que permita una mejor visualización.

El video debe subirse a YouTube como video oculto, acorde con lo dispuesto en el instructivo y la URL del video debe enviarse con un mensaje que contenga nombre completo (tal y como aparece en la cédula) y programa al cual aspira al correo electrónico: profesionalizacionartes@udea.edu.co

LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS

La prueba a evaluar tiene una valoración de 40 puntos como máximo.

El aspirante debe grabar un video en plano-secuencia, es decir continuo, a una sola toma, sin edición y sin efectos, con buenas condiciones de iluminación, sonido de buena calidad, enfoque nítido, y donde la única persona que aparezca sea el aspirante. Si se graba en

celular debe hacerse horizontal. Se enviará con un instructivo con las indicaciones para subir el video oculto a YouTube

El video debe durar mínimo cinco (5) minutos, máximo seis (6) minutos y conservar el siguiente orden:

1. **Presentación:** el aspirante debe proveer la siguiente información en voz alta: nombre completo, fecha de grabación. Seguidamente, debe presentar la cédula ante la cámara, durante tres (3) segundos, por ambos lados.
2. **Prueba:** una vez el aspirante realice su presentación debe grabar sobre el mismo plano los siguientes pasos.
 - Realizar una acción escénica. Duración máxima dos (2) minutos.
 - Explicar cómo construyó y desarrolló esta acción escénica. Duración máxima dos (2) minutos.
 - Explicar cómo enseña la acción escénica a una población específica (niños, niñas, jóvenes, adultos, adulto mayor). Duración máxima dos (2) minutos.

El video debe subirse a YouTube como video oculto, acorde con lo dispuesto en el instructivo. La URL del video debe enviarse con un mensaje que contenga nombre completo (tal y como aparece en la cédula) y programa al cual aspira al correo electrónico: profesionalizacionartes@udea.edu.co

ARTÍCULO 30°. DOCUMENTOS REQUERIDOS: La valoración de las hojas de vida del aspirante en el proceso de admisión para la etapa de verificación de requisitos mínimos se efectuará exclusivamente con los documentos entregados oportunamente y en la forma definida por la Universidad, es decir, en las fechas establecidas por la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia, las cuales pueden consultarse en la página web artes.udea.edu.co

ARTÍCULO 31°. FACTORES DE MÉRITO PARA LA VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA: La puntuación de los factores que componen la evaluación de las hojas de vida se realizará sobre las condiciones que los aspirantes certifiquen.

Para efectos del presente proceso de selección, se entienden los factores Formación y Experiencia, de la siguiente manera:

A. **FORMACIÓN:** El factor formación es entendido como la serie de contenidos teórico-prácticos relacionados con las funciones del programa al que aspira, adquiridos mediante formación académica o capacitación.

En la evaluación de este factor se tendrán en cuenta dos categorías a saber:

- **EDUCACIÓN FORMAL:** Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos, aprobados en una secuencia regular de

ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

La educación comprende los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en programas de pregrado en las modalidades de formación técnica, formación tecnológica y formación profesional; y a nivel de posgrado los estudios correspondientes a especialización, maestría y doctorado.

Certificación de educación formal: Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes o certificado de terminación de materias del respectivo pensum académico, cuando así lo permita la legislación vigente al respecto. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.

Para efectos de la valoración de la educación formal, solo se tendrá en cuenta los estudios acreditados hasta el último día de preinscripciones en la convocatoria.

- EDUCACIÓN NO FORMAL: Se entiende por educación no formal aquella que se ofrece con el objetivo de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal.

B. EXPERIENCIA: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio. Se tendrá en cuenta la experiencia como docente en instituciones de educación formal y la experiencia como formador para el trabajo y desarrollo humano en educación no formal.

Para este proceso se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, la experiencia mínima exigida (Danza 12 años de experiencia artística y 6 años de experiencia como formador, Escénicas 15 años de experiencia artística y 5 años de experiencia como docente o formador, Música 15 años de experiencia artística, 6 años de experiencia como docente o formador, y Plásticas 12 años de experiencia artística, 6 años de experiencia como docente o formador); además de otras relacionadas con el área profesional o laboral, conforme a las condiciones que exige la presente convocatoria. En síntesis, es importante que el aspirante certifique con soportes impresos su experiencia a partir de los 15 años como:

- Docente o formador en el área artística a la cual se presenta y/o afines.
- Para danza como intérprete y coreógrafo. Para escénicas como actor, director o dramaturgo en teatro y/o actividades afines. Para música como intérprete en música. Para plásticas como Artista plástico y/o actividades afines

- Experiencia en gestión educativa / cultural / artística / comunitaria en procesos relacionados con el área a la cual se presenta.
- Capacitaciones relacionadas con la práctica disciplinar del área artística a la que se presenta a través de talleres, cursos, seminarios o diplomados.

PARÁGRAFO: Se entienden como actividades para el trabajo y desarrollo humano todas aquellas que tienen como objetivo: *“promover la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas”*¹.

ARTÍCULO 32. CRITERIOS PARA PUNTUAR LA VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA: se hace teniendo en cuenta los factores anteriormente mencionados.

- Experiencia artística y cultural (Hasta 25 puntos).
- Experiencia docente o formador (Hasta 15 puntos).
- Experiencia en gestión educativa / cultural / artística / comunitaria en procesos relacionados con el área a la cual se presenta; y formación y capacitación artística en el área (Hasta 10 puntos).

TOTAL: 50 puntos

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones o entidades oficiales o privadas; en éstas se debe especificar la intensidad horaria.

CAPÍTULO V LISTAS DE ELEGIBLES Y ADMITIDOS

ARTÍCULO 33°. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ADMITIDOS: Superado el proceso de admisión por parte del aspirante, la Universidad de Antioquia, a través del Departamento de Admisiones y Registro, emitirá una resolución mediante la cual se realiza la admisión de los aspirantes que resultaron admitidos y esta será publicada por la Facultad de Artes, a través de la página web artes.udea.edu.co.

ARTÍCULO 34°. RECLAMACIONES FRENTE AL LISTADO DE ADMITIDOS: Frente el acto administrativo que comunica el listado de admitidos procede reclamaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del listado, por escrito dirigido al Consejo de Facultad de Artes y enviado al correo electrónico profesionalizacionartes@udea.edu.co.

¹ Decreto 4909 del 16 de diciembre de 2009, Artículo 1.

La decisión se comunicará a través del correo electrónico suministrado por el aspirante que realice la reclamación. Contra la decisión que resuelve la reclamación no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 35°. FIRMEZA DE LAS LISTAS DE ADMITIDOS: La firmeza de la lista de admitidos se produce cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en la página web: artes.udea.edu.co, no se haya recibido reclamación alguna o cuando las reclamaciones interpuestas hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentre ejecutoriada.

ARTÍCULO 36°. LISTAS DE ELEGIBLES: Superado el proceso de admisión por parte del aspirante, la Universidad de Antioquia, a través de su Departamento de Admisiones y Registros, verificará que los aspirantes que aprobaron las pruebas realizadas, cumplan con todos los requisitos estipulados para la admisión a la Universidad de Antioquia de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento Estudiantil, en la Resolución Académica 3478 del 10 de diciembre de 2020 y en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 37°. DESEMPATE EN LA LISTA DE ADMITIDOS Y ELEGIBLES: Si aplicados los criterios de admisión se advierte empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa, será el de mayor puntaje obtenido en la evaluación de la hoja de vida de los aspirantes.

ARTÍCULO 38° CLASIFICACIÓN DE CURSOS. El Consejo de la Facultad aprobará los exámenes clasificatorios a los que haya lugar, en atención a las recomendaciones de un jurado evaluador, por cada uno de los aspirantes, una vez hayan sido admitidos al programa.

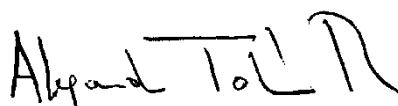
CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 39°. VIGENCIA: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición y publicación en la página web de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia.

Dado en Medellín a los 11 días de diciembre del año 2020.



GABRIEL MARIO VÉLEZ SALAZAR
Presidente



ALEJANDRO TOBÓN RESTREPO
Secretario